



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la oferta de empleo público de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2025, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025, en virtud del artículo 20.dos.1.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2023.

El R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el II Convenio Colectivo de Personal Laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León, establecen la oferta anual de empleo público como mecanismo de planificación de las necesidades de selección de personal en las Administraciones públicas.

Este mismo es el instrumento previsto a tal efecto en el artículo 168 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

La oferta anual de empleo público se constituye así, en la Universidad de Salamanca, como un instrumento de planificación y publicidad de las necesidades en materia de recursos humanos en el ámbito de la administración y los servicios que, no pudiendo satisfacerse mediante procedimientos de provisión de puestos, han de cubrirse a través de sistemas de selección de personal de nuevo ingreso.

Al no haberse aprobado Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, en la confección de la oferta de empleo se han tenido en cuenta las previsiones del artículo 20. Uno. 3.) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por lo que se incluyen plazas libres que no superan la tasa de reposición de efectivos prevista en la misma, 120 por ciento en los sectores prioritarios.

La presente oferta cuenta con la autorización preceptiva de la Directora de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, anteriormente citado.

En su virtud, se aprueba la oferta de empleo público de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2025, en los siguientes términos:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

De conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 11 del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. de 18-1-2007) y en el artículo 168.2 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 3-2-2003), se aprueba la oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2025.

Artículo 2. Número de plazas:

Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral

2.1. El número de plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral en aplicación de la tasa de reposición prevista en el artículo 20. Uno. 3.) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, es de 22, que se distribuirán entre las vacantes existentes en función de las resultantes del orden de prelación de convocatorias previsto en el artículo 15.1 del Convenio Colectivo de aplicación.

De acuerdo con lo previsto en el mismo, el número de plazas que resulten convocadas puede suponer un máximo de 22.

- 22 plazas por concurso-oposición libre.

2.2 El número de plazas correspondientes al turno promoción interna para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral es de 31. Dichas plazas se distribuirán entre las vacantes existentes en función de las resultantes del orden de prelación de convocatorias previsto en el artículo 15.1 del Convenio Colectivo de aplicación, así como entre las plazas ofertadas conforme a lo previsto en el artículo 18 del citado Convenio.

En consecuencia, el número máximo de plazas que podrán ser objeto de convocatoria es de 31, desglosadas del siguiente modo:

- 26 plazas mediante el sistema de concurso/oposición de promoción interna.
- 5 plazas procedentes de transformaciones de plazas.

Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario

2.3. El número de plazas de turno libre de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario en aplicación de la tasa de reposición prevista en el artículo 20. Uno. 3.) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, es el siguiente:

Subgrupo C2	
Escala Auxiliar Administrativa	32
Total Subgrupo C2	32
TOTAL OFERTA	32

2.4. El número de plazas de promoción interna de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario para el año 2025 es el siguiente:

Subgrupo C1	
Escala Administrativa	
Subescala Administrativa Administración General	9
Subescala Administrativa Bibliotecas	1
Total Subgrupo C1	10
TOTAL OFERTA	10

Artículo 3. Acceso y discapacidad.

3.1. Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y/o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. En los procesos selectivos se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios, tendentes a garantizar la igualdad de condiciones de éstas con respecto al resto de los aspirantes. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

A tal efecto, tanto la Administración como los órganos de selección podrán requerir informe o colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. De las plazas ofertadas por la Universidad de Salamanca, se reservará el 7 % necesario para cumplir la normativa general, de manera que al menos el 2% lo sea para personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

3.4. Será de aplicación a las convocatorias previstas en esta oferta lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

3.5. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias.

3.6. En cualquier momento del proceso selectivo, la Administración o los órganos de selección podrán requerir dictamen del órgano administrativo competente respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas objeto de convocatoria.

Artículo 4. Contenido y puntuación de los procesos selectivos.

Los procesos selectivos, tendrán una orientación práctica velando por la adecuación entre el contenido de los ejercicios y las funciones o tareas a desarrollar, minorarán, en la medida de lo posible, el peso de los ejercicios memorísticos y valorarán el conocimiento del idioma inglés.



Artículo 5. Publicidad de la oferta de empleo y de las convocatorias.

Con objeto de ampliar la difusión de la presente oferta y de las distintas convocatorias de procesos selectivos, además de publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León, el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios incluirá en la página web de la Universidad toda la información relativa a las mismas.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario. Contra la misma podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá formularse recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Salamanca, 18 de diciembre de 2025.

El Gerente
(PDF B.O.C. y L. 13/06/2024)
Fdo.: PEDRO GARCÍA GARCÍA